



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 23 MAR. 2016

## VISTO:

El Informe N° 104-2016-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 053-2016-DV-SG;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 053-2016-DV-SG la Secretaría General dispone que todos los órganos y unidades orgánicas de DEVIDA remitan a su Despacho la propuesta de Clasificación de información establecidos en la Directiva N° 001-2013-DV-PE, Procedimientos para clasificar y desclasificar la información de acceso restringido de DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia en los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la referida Ley y su modificatoria, Ley N° 27927, sistematizada en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2013-DV-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2013-DV-PE, que establece los Procedimientos para Clasificar y Desclasificar la Información de Acceso Restringido de DEVIDA, la cual ha sido elaborada de acuerdo a la normatividad vigente;



N. MOSQUEIRA



H. YAIPÉN



J. INGA



J. VERA



A. ARICA



C. DELGADO



L. ALEMÁN



Que, el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2013-DV-PE, señala que la aprobación de la clasificación de información de acceso restringido se efectúa mediante resolución del Titular del Pliego con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorandum N° 053-2016-DV-SG, la Secretaría General dispone la revisión y/o actualización de la información de acceso restringido de DEVIDA, anual, para el año 2016 conforme las propuestas de clasificación recibidas;

Que, mediante Informe N° 104-2016-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a realizar la evaluación de la información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas de DEVIDA, cuidando que se encuentren dentro del marco del Decreto Supremo N°043-2003-PCM que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



N. MOSQUEIRA



H. YAIPÉN

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Dirección de Promoción y Monitoreo, de la Dirección de Compromiso Global, de la Dirección de Articulación Territorial, de la Dirección de Asuntos Técnicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Clasificación de la Información de Acceso Restringido de DEVIDA correspondiente al año 2016, la misma que en Anexos 1, 2 y 3 adjuntos forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la información requerida a DEVIDA para ser atendida, deberá ser evaluada de acuerdo a la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y a lo establecido en la Directiva N° 001-2013-DV-PE “Procedimientos para clasificar y desclasificar la información de acceso restringido de DEVIDA”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA



A. ARICA



C. DELGADO



L. ALEMÁN

